

SOLICITUD DE OFERTA N° 34/2020

**SERVICIO TRANSPORTE COMPOST CACHAZA
PLANTA BELLA UNION**



NOVIEMBRE 2020

INDICE

1 GENERALIDADES	3
1.1 OBJETO.....	3
1.2 DESTINATARIOS DEL LLAMADO Y COMUNICACIÓN	3
1.3 CONSULTAS O ACLARACIONES	3
1.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
1.5 INCOMPATIBILIDAD	4
1.6 INTERPRETACIÓN	4
2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO	4
2.1 LOCALIZACIÓN	4
2.2 PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR.....	4
2.3 CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS DEL SERVICIO	4
2.4 MODALIDAD DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN.....	5
2.5 VOLUMEN DE TRABAJO Y RADIO DE ACCIÓN.....	5
2.6 CONDICIONES REGLAMENTARIAS	5
2.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y BUEN COMPORTAMIENTO.	6
2.8 SEGUROS.....	6
2.9 RIESGOS.....	6
2.10 OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.	6
2.11 RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.....	7
3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION	7
3.1 DEFINICIONES.....	7
3.2 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN.....	8
3.3 CRITERIOS ECONÓMICOS	8
4 CONDICIONES COMERCIALES.....	8
4.1 CONDICIONES DE PAGO	8
4.2 PLAZOS DEL CONTRATO	8
5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION.....	8
5.1 COTIZACIÓN	8
5.2 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	9
5.3 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.....	9
5.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA	10
5.5 ADJUDICACIÓN.....	10
5.6 CONTRATO	11
6 ANEXOS	11
6.1 ANEXO I : FORMULARIO N° 1 - DATOS DE OFERENTE	11
6.2 ANEXO II: FORMULARIO N° 2 – PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.....	11

1 GENERALIDADES

1.1 Objeto

Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante ALUR) convoca a presentación de ofertas para el servicio de transporte de compost en base a derivados de la producción de Planta Bella Unión.

1.2 Destinatarios del llamado y Comunicación

Podrán presentarse como oferentes aquellas empresas que cumplan con los requisitos técnicos, comerciales y administrativos del presente pliego.

Los interesados deberán descargar las bases del pliego en la página WEB de ALUR.

1.3 Consultas o aclaraciones

Por consultas o aclaraciones técnicas deberán dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico (mencionando en asunto el número de llamado):

compras@alur.com.uy

Las consultas o aclaraciones serán respondidas en un plazo no mayor a 72 hs hábiles vía e-mail.

1.4 Presentación de las Ofertas

La recepción de ofertas será hasta el **12 de noviembre de 2020**.

La oferta deberá ser presentada vía mail, a la dirección de correo: **compras@alur.com.uy**, indicando lo siguiente:

- a) Indicar asunto: "Solicitud de Oferta No. 34/2020: Servicios Transporte Compost derivados de producción de Planta Bella Unión".
- b) Completar formularios anexos.
- c) Adjuntar nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad.
- d) Se debe presentar la propuesta económica separada de la técnica.

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al "Instructivo de Entrega de Información" del punto 5.3 de este pliego.

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos a partir de vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

1.5 Incompatibilidad

La o las empresas adjudicatarias para el suministro no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por escrito por ALUR.

1.6 Interpretación

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable de ALUR.

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1 Localización

Los servicios serán brindados en la zona de influencia del área de caña de azúcar, en torno a Planta Bella Unión de ALUR en el Km 615 de Ruta 3.

2.2 Principales actividades a realizar

- a) Carga de compost de cachaza en predio de compostaje de ALUR, y/o en predio de productores donde se aplique el material.
- b) Traslado de compost de cachaza desde predio de compostaje ubicado en Colonia España hacia predios de caña de azúcar.

2.3 Condiciones generales y requisitos del servicio

- a) Disponibilidad del servicio: días y horarios a convenir, sujeto a disponibilidad de material y demanda por parte de los productores.
- b) Disponibilidad de vehículos: Se requiere de **camiones con caja volcadora**.
- c) Los choferes deberán contar con equipo celular durante el turno, a los efectos de localizarlos para brindarles instrucciones de la operativa.
- d) Condiciones de los vehículos:

- Deben asegurar estanquidad de la puerta trasera de la caja, para evitar derrames durante el transcurso del traslado.
- Baranda original más suplemento de 1,40 mts.

2.4 Modalidad del servicio y supervisión

La modalidad de contratación será por tonelada de material transportado y por franja de kilómetros, de acuerdo con el siguiente detalle de franjas:

Distancia (kms)
0 a 5
5,1 a 10
10,1 a 15
15,1 a 20
20,1 a 25
25,1 a 30

2.5 Volumen de trabajo y radio de acción

Se estima un volumen de entre 6.500 y 8.000 toneladas de compost de cachaza a transportar por año a un radio no mayor a los 30 kilómetros del predio de compostaje de ALUR. No se asegura volumen a transportar por año.

2.6 Condiciones reglamentarias

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR en materia operativa, aspectos de seguridad, entre otros.

La empresa proveedora deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales, así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo de la empresa, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

La empresa proveedora deberá contar con todas las habilitaciones correspondientes al tipo de servicio a brindar.

2.7 Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento.

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad, chaleco reflectivo o similar y casco.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

2.8 Seguros

La empresa deberá tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del suministro.

2.9 Riesgos

El objeto de este asesoramiento deberá de contemplar todo el marco normativo, tanto nacional como departamental (ej: vinculadas al tema de riesgo), que aplique en la materia, así como consideraciones ambientales asociadas a la normativa vigente. Asimismo, se deberá contemplar toda modificación o nueva normativa que aplique sobre la que esté vigente al momento de la realización de este llamado.

2.10 Obligaciones emanadas de las leyes de tercerizaciones.

De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el proveedor será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del proveedor, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el proveedor deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el contrato a suscribir con el adjudicatario.

El proveedor aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

2.11 Resarcimiento de daños e indemnidad por daños a terceros.

Será de responsabilidad del proveedor todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el proveedor se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del proveedor, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el proveedor y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION

3.1 Definiciones

A los efectos de analizar las distintas propuestas, ALUR se basará en dos grupos de condiciones o criterios:

- a) Condiciones de Exclusión: Son aquellas condiciones que en caso de verificarse implicarán que la oferta no será tenida en cuenta.
- b) Criterios Económicos: Son aquellos que miden la propuesta económica del oferente.

3.2 Condiciones de exclusión

Se considera condiciones de exclusión de las ofertas a las siguientes:

- a) No contar con alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.3 del presente pliego.
- b) Tener antecedentes negativos en el suministro de servicios con ALUR.

3.3 Criterios Económicos

Para cada oferta se valorará la propuesta económica, que se compondrá de:

- a) El precio ofertado en pesos uruguayos por tonelada cargada en predio de compost y/o en predios donde se aplique compost. (opcional).
- b) El precio ofertado en pesos uruguayos por tonelada a transportar por franja de kilómetros.
- c) La paramétrica de ajuste en caso que corresponda.

4 CONDICIONES COMERCIALES

4.1 Condiciones de pago

El plazo de pago mínimo será a 30 días fecha factura. La facturación se realizará una vez por mes, al cierre del mes, según los registros de toneladas cargadas y/o transportadas y la aprobación de la persona responsable del servicio por ALUR.

4.2 Plazos del contrato

El plazo propuesto para la realización del contrato con la o las empresas seleccionadas será durante el período noviembre 2020 a noviembre 2021.

5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION

5.1 Cotización

Los precios deben ser expresados en Pesos Uruguayos.

Los precios no deben incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El oferente podrá proponer paramétrica de ajuste correspondiente.

5.2 Mantenimiento de la oferta

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 60 (sesenta) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR. Vencidos los 60 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 60 días.

5.3 Entrega de la Información solicitada

Las ofertas deben ser presentadas a ALUR respetando las formalidades indicadas en el punto 1.4 del pliego.

Al momento de presentar las ofertas se deberá entregar vía mail la siguiente documentación:

- a) Nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad (punto 1.5 del pliego).
- b) Formulario N° 1 de ALUR: "Datos de oferente", completado en versión digital formato Excel.
- c) Formulario N° 2 de ALUR: "Datos de presentación de cotizaciones", completado en versión digital formato Excel.

Los formularios indicados en los puntos b) y c) cuentan en sus versiones digitales con los respectivos instructivos a los efectos de completar cada uno de los datos de manera correcta.

Adicionalmente se podrá incluir, si el oferente así lo desea, información como carta de presentación, detalle de servicios, listado de cliente, folletos, etc.

En caso de resultar adjudicatario del servicio, será condición obligatoria al momento de firmar el contrato la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado notarial o acta de constitución de la empresa, detallando como mínimo: Razón social, fecha de formación, composición de integrantes o propietarios, representantes, domicilio fiscal, RUT.
- b) Certificado de póliza de seguro de trabajo.
- c) Licencia nacional de conducir de cada chofer (copia simple) afectado al servicio.
- d) Carné de Salud de cada empleado afectado al servicio (copia simple).

5.4 Evaluación de la oferta

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en el presente pliego.

A vía de ejemplo, ALUR se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación calidad de producto – precio.

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de servicio – precio mejoras en las condiciones de su propuesta original.

ALUR se reserva el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por ALUR.

5.5 Adjudicación

ALUR adjudicará parcial o totalmente al o los oferentes que presenten la mejor relación calidad de servicio – precio a criterio de ALUR.

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, o adjudicar la totalidad a un solo oferente.

	SOLICITUD DE OFERTAS N° 34/2020: SERVICIO TRANSPORTE DE COMPOST CACHAZA PLANTA BELLA UNION	Versión: 01
		Fecha: 03/11/20
		Pag. 11 de 11

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen del pliego, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

5.6 Contrato

Una vez que se adopte resolución disponiendo la adjudicación y/o contratación, el adjudicatario será notificado. La firma del contrato con ALUR es requisito para que se complete el proceso de adjudicación. El contrato incorporará las bases del presente llamado y la oferta que motivó la adjudicación. Los técnicos del Área Agrícola de ALUR serán los responsables por fiscalizar la adecuación de los trabajos del adjudicatario al contrato durante su vigencia.

6 ANEXOS

6.1 Anexo I : Formulario N° 1 - Datos de oferente



SOLICITUD DE OFERTA N° 34/2020. SERVICIO TRANSPORTE
COMPOST DE CACHAZA PLANTA BELLA UNION

FORMULARIO N° 1: Datos de Oferente

EMPRESA	
---------	--

Datos Identificatorios de la Empresa		Datos Registro en Organismos Públicos			Domicilio Fiscal			Contacto		
Razón Social	Nombre de fantasía	RUT	N° Registro en BPS	N° Registro en BSE	Calle y N°	Ciudad	Departamento	Nombre del contacto	Teléfono	E.mail

6.2 Anexo II: Formulario N° 2 – Presentación de cotizaciones



SOLICITUD DE OFERTA N° 34/2020.
SERVICIO TRANSPORTE COMPOST DE
CACHAZA PLANTA BELLA UNION

Distancia (kms)	Precio x Tonelada
0 a 5	
5,1 a 10	
10,1 a 15	
15,1 a 20	
20,1 a 25	
25,1 a 30	

Carga en ALUR	Precio x Tonelada